



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

Radicación N°59588

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, **ADMÍTASE** la acción de tutela promovida por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** contra **EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL**, trámite al que se ordena vincular al señor **LUIS FERNANDO SOLANO DE LA ROSAN** y al **JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, así como a todas las partes, autoridades judiciales e intervinientes en el proceso radicado «11001310503120170067400».

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener como prueba las documentales aportadas a la presente acción.

SEGUNDO.- Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales accionadas y a las partes vinculadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

TERCERO.- Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas y demás intervinientes, a quienes se concede el término de un (1) día para que puedan ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado